



CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL XXIV Período Ordinario de Sesiones

26 de noviembre de 2015
México, D.F.

CG/Res.12/2015

Resolución

Estado de recaudación de cuotas

La Conferencia General,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco que establece que *“la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir”*,

Señalando con preocupación que el estado de la recaudación de cuotas al 26 de noviembre, alcanza apenas 38.7% del presupuesto aprobado para 2015,

Reconociendo que trece Estados Miembros están al día con sus obligaciones financieras con el Organismo al 2015: Barbados, Belize, Chile, Cuba, Ecuador, Guatemala, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Saint Christopher and Nevis, Suriname y Uruguay,

Reconociendo asimismo que cinco Estados Miembros han cubierto parcialmente sus cuotas de 2015,

Considerando que seis Estados Miembros todavía no han depositado sus cuotas de 2015, que totalizan \$187,436.00 USD (44.95% del presupuesto),

Constatando que un Estado Miembro tiene pendiente el cumplimiento de la Resolución de la Conferencia General CG/Res.559 (2013), por medio de la cual se aprobó el presupuesto y escala de cuotas de 2014,

Constatando asimismo que un Estado Miembro tiene pendiente el cumplimiento de las Resoluciones de la Conferencia General: CG/Res.542 (2011), CG/E/Res.549 (2012) y CG/Res.559 (2013), por medio de las cuales se aprobaron los presupuestos y escalas de cuotas de 2012, 2013 y 2014 respectivamente,

Teniendo presente que República Dominicana efectuó en 2015 un pago a cuenta de sus contribuciones pendientes con el Organismo desde que pasó a ser Estado Parte, y tiene pendiente el depósito del saldo de sus contribuciones, incluyendo la del año 2015, por un total de \$128,784.02 USD,

Considerando que seis Estados Miembros tienen pendiente el pago de sus contribuciones desde que depositaron sus instrumentos de ratificación al Tratado de Tlatelolco, deuda que ascenderá al 31 de diciembre de 2015 a un total de \$364,236.52 USD,

Recordando que el Reglamento Financiero, en su Artículo 5 numeral 05, establece que: *“En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, la Conferencia General decidirá sobre las medidas que deban adoptarse y podrá delegar al Consejo la negociación del mecanismo de pago de las cuotas atrasadas”*,

Recordando que en el pasado la Conferencia General ha buscado resolver el problema de incumplimiento de pago de cuotas por medio de las resoluciones CG/E/Res.463 (XVII-2004) “Programa de Descuentos para el Fortalecimiento del OPANAL. Pago Oportuno de las Cuotas” y CG/Res.497 (XX-2007) “Programa de Descuento para el Pago de las Cuotas. Fondo de Contingencia/Emergencia” las cuales tuvieron un resultado parcial,

Considerando el Informe Especial del Consejo a la Conferencia General respecto a la recaudación de cuotas (C/016/2015 Rev.Corr.) de 2015 que propone un mecanismo para regularizar la situación de adeudos que sostienen con el Organismo los Estados Miembros que no han pagado contribución alguna desde su incorporación al Tratado de Tlatelolco,

Tomando en cuenta el Memorandum del Secretario General mediante el cual transmite a la Conferencia General la propuesta de República Dominicana de un plan de pagos con descuento para liquidar en 2016 los adeudos que tiene con el Organismo por concepto de contribuciones pendientes de pago (Doc. CG/010/2015),

Recordando que el OPANAL, identificado por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) *“como el órgano especializado de la región, para articular posiciones y trabajos conjuntos en materia de desarme nuclear”* y que mantiene relaciones con otros Organismos Internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), no debe ser amenazado por crisis financieras,

Considerando que el OPANAL, creado en virtud del Artículo 7 del Tratado de Tlatelolco, es parte integral del Tratado de Tlatelolco y por consiguiente una crisis del Organismo afecta al propio Tratado;

Resuelve:

1. **Reconocer** el esfuerzo realizado por los Estados Miembros que están al día con sus obligaciones financieras ante el Organismo.
2. **Renovar** su exhorto a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el Artículo 9, párrafo 3 del Tratado de Tlatelolco, cubran cabalmente las cuotas que aprobaron en los períodos de sesiones de la Conferencia General.
3. **Aprobar** el programa de pagos con descuento propuesto por el Secretario General (documento CG/010/2015), con base en el Informe Especial del Consejo sobre Recaudación de Cuotas (C/016/2015 Rev.Corr.), para regularizar la situación de los seis Estados Miembros que tienen pendiente el pago de sus contribuciones desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco y de República Dominicana, que consiste en las siguientes disposiciones:
 - a) Haití realizará el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2014 con un descuento del 80%;
 - b) Dominica, El Salvador, Grenada, Saint Vincent and the Grenadines y Saint Lucia realizarán el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2010 con un descuento de 50%; el pago de sus cuotas adeudadas de 2011 a 2013 con un descuento de 30% y el pago de su cuota adeudada de 2014 con un descuento de 20%;
 - c) República Dominicana realizará el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2015 con un descuento de 30%;
 - d) Los Estados Miembros mencionados en los incisos a) y b) pagarán el monto restante de sus deudas, aplicados los descuentos mencionados, en tres parcialidades anuales, que depositarán a más tardar el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 respectivamente;
 - e) República Dominicana pagará el monto restante de su deuda, aplicado el descuento mencionado, en 4 parcialidades trimestrales, que depositará a más tardar al término de cada trimestre de 2016;
 - f) Al aceptar el plan de pagos, los Estados Miembros mencionados en los incisos a) y b) se comprometerán a pagar normalmente, dentro de cada año, sus respectivas cuotas anuales incluyendo la cuota de 2015, de acuerdo al Artículo 5.03 del Reglamento Financiero;
 - g) Al aceptar el plan de pagos, República Dominicana se comprometerá a pagar normalmente, dentro de cada año, sus cuotas anuales incluyendo la cuota de 2016, de acuerdo al Artículo 5.03 del Reglamento Financiero;

h) Cada uno de los Estados Miembros mencionados en los incisos a), b) y c) deberá manifestar por escrito, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, su aceptación del plan de pagos propuesto para regularizar su situación;

i) El plan de pagos se detalla conforme a los siguientes cuadros:

Para los seis Estados contemplados en los incisos a) y b)

Estado Miembro	Montos adeudados				Descuentos para plan de regularización				Total monto a descontar
	Adeudo al 2010	Adeudo 2011-2013	Adeudo 2014	Total al 31-dic-14	80% saldo al 2014	50% saldo al 2010	30% saldo 2011-2013	20% Saldo de 2014	
Dominica	\$ 24,993.63	\$ 3,710.34	\$ 1,443.91	\$ 30,147.88	n.a.	\$ 12,496.82	\$ 1,113.10	\$ 288.78	\$ 13,898.70
El Salvador	\$ 114,662.33	\$ 4,011.18	\$ 1,560.99	\$ 120,234.50	na.	\$ 57,331.17	\$ 1,203.35	\$ 312.20	\$ 58,846.72
Grenada	\$ 26,044.86	\$ 3,710.34	\$ 1,443.91	\$ 31,199.11	n.a.	\$ 13,022.43	\$ 1,113.10	\$ 288.78	\$ 14,424.31
Haiti				\$ 121,679.92	\$97,343.94	n.a.	n.a.	n.a.	\$ 97,343.94
Saint Vincent and the Grenadines	\$ 24,993.63	\$ 3,710.34	\$ 1,443.91	\$ 30,147.88	n.a.	\$ 12,496.82	\$ 1,113.10	\$ 288.78	\$ 13,898.70
Saint Lucia	\$ 16,289.99	\$ 3,710.34	\$ 1,443.91	\$ 21,444.24	n.a.	\$ 8,145.00	\$ 1,113.10	\$ 288.78	\$ 9,546.88
	\$ 206,984.44	\$ 18,852.54	\$ 7,336.63	\$ 354,853.53	\$97,343.94	\$103,492.24	\$ 5,655.75	\$ 1,467.32	\$207,959.25

Estado Miembro	Total Adeudo por pagar (*)	Parcialidad anuales (tres)	Montos a pagar en 2016			Parcialidades		
			1er. Parcialidad 2016	Cuota 2015	Cuota 2016 (**)	Total a pagar en 2016	2a. parcialidad 2017 (***)	3a. Parcialidad 2018 (****)
Dominica	\$ 16,249.18	\$ 5,416.39	\$ 5,416.39	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 8,502.39	\$ 5,416.39	\$ 5,416.39
El Salvador	\$ 61,387.78	\$ 20,462.59	\$ 20,462.59	\$ 1,668.00	\$ 1,668.00	\$ 23,798.59	\$ 20,462.59	\$ 20,462.59
Grenada	\$ 16,774.80	\$ 5,591.60	\$ 5,591.60	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 8,677.60	\$ 5,591.60	\$ 5,591.60
Haiti	\$ 24,335.98	\$ 8,111.99	\$ 8,111.99	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 11,197.99	\$ 8,111.99	\$ 8,111.99
Saint Vincent and the Grenadines	\$ 16,249.18	\$ 5,416.39	\$ 5,416.39	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 8,502.39	\$ 5,416.39	\$ 5,416.39
Saint Lucia	\$ 11,897.36	\$ 3,965.79	\$ 3,965.79	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 7,051.79	\$ 3,965.79	\$ 3,965.79
	\$146,894.28							

(*) Adeudo total por pagar = Total de montos adeudados al 31-dic-2014 menos Total monto a descontar, con excepción de República Dominicana, que incluye adeudos al 31-dic-2015

(**) Estimación con base en la cuota 2015 presentada para aprobación de la Conferencia General (Presupuesto 2016)

(***) Parcialidad no incluye la cuota del año 2017

Para República Dominicana (inciso c)

Estado Miembro	Saldo al 31-dic-15	Montos adeudados al 31-dic-15	Descto plan regularización	
			30% saldo al 31/12/2015	monto a descontar
Rep. Dominicana	\$ 128,784.02	\$ 128,784.02	\$ 38,635.21	\$ 38,635.21

Estado Miembro	Adeudo por pagar (*)	Parcialidades 4 Pagos trimestrales	Montos a pagar en 2016				Parcialidades + Cuota 2016	
			Cuota 2016 (**)	1er. Trim 2016	2o. Trim 2016	3er. Trim 2016		4o. Trim 2016
Rep. Dominicana	\$ 90,148.81	\$22,537.20	\$ 4,170.00	\$ 22,537.20	\$ 22,537.20	\$ 22,537.20	\$ 22,537.20	\$ 94,318.81

(*) Adeudo total por pagar = Total de montos adeudados al 31-dic-2015 (incluyendo cuota 2015), menos Total monto a descontar.

(**) Estimación con base en la cuota 2015 presentada para aprobación de la Conferencia General (Presupuesto 2016)

4. **Instruir** al Secretario General a hacer todos los esfuerzos posibles para un mayor acercamiento con los Estados Miembros que se beneficiarían del plan de pagos, con el objetivo de su plena incorporación a las actividades del Organismo.
5. **Reiterar** que la existencia del Organismo y el desempeño de sus funciones dependen de que cuente con los recursos financieros pertinentes.